



CIRCULAR N° 002 -C.P./2021

Se comunica a los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial que ejecuten presupuesto y registren sus Movimientos en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, que ante la finalización del Ejercicio 2020, deberán proceder a:


- Agilizar la Carga de las distintas operaciones concretadas en el último mes del Ejercicio 2020, sea cualquiera el origen de los Recursos, la que podrá realizarse indefectiblemente hasta el día *29 de Enero/2021*.
- Presentar hasta el *29 de Enero/2021* en Contaduría de la Provincia (conforme Resolución N° 1052-H/2010, Art. 4° y su modif.) el esquema completo (AIFREP) correspondiente a los períodos vencidos 2020, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 95-CP/04, o sea la total coincidencia entre los Estados de Ejecución 2020 presentados y las Registros efectuados en el SIAF.
- Asimismo, deberán culminar la carga de información respecto de Pagos al 31/12/2020, correspondientes a las Órdenes de Pago financiadas con recursos propios y/o afectados que no ingresan a la Cuenta Única del Tesoro CUT. Dicho registro debe hacerse a través del Módulo de Pago con Recursos Propios. En tal sentido, en caso de no haber solicitado los permisos para acceder a dicho módulo, deberán tramitarlos en Contaduría de la Provincia.

En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en los Art. 5° de la Resolución 1052-H-2010 y Art. 1° Resol. N° 96-H/2012, y la NO emisión de Constancias para su presentación en el Tribunal de Cuentas de la Pcia.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Enero de 2021.-


SAM/vgr.




C. P. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADURIA DE LA PROVINCIA